Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUI D. JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ

HACE SABER:

Que esta Alcaldía ha sido informada del estado de abandono en que se encuentran varios solares, terrenos rústicos y brazales de la población, que en ocasiones presentan abundancia de hierbas y depósitos de residuos y basuras, lo que conlleva un riesgo de incendio, que se intensifica en época estival.

Asimismo, razones sanitarias y de ornato público, aconsejan la retirada de escombros y basuras acumulados en esos terrenos y la limpieza de los mismos, pues dan lugar a la aparición de roedores e insectos molestos, insalubres y transmisores de enfermedades infectocontagiosas.

Y resultando que son competencias del Municipio, atribuidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección civi, la prevención de incendios y la protección del medio ambiente y de la salubridad pública.

A tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los propietarios de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público,

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 30 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia para los propietarios del suelo no urbanizable que impone la obligación de conservar y mantener el suelo y su masa vegetal en las condiciones precisas para salvaguardar el paisaje y el equilibrio ecológico,

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los **propietarios de solares del casco urbano, de parcelas rústicas y brazales** del municipio para que, en el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de publicación de este bando en la página web del ayuntamiento, procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que el presente bando se exponga, para conocimiento de la población general, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento y cualquier otro medio que posibilite que sea conocido por todos los habitantes de la localidad.

Lorqui, 6 de marzo de 2018

El Alcalde,

ALCALDÍA DE LORQUÍ (MURCIA)

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz